

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

AVISA A LOS INTERESADOS:

Que en este Juzgado se adelantó proceso ejecutivo hipotecario promovido por CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" contra TOMAS ORLANDO PATERNINA CRUZ, radicado bajo el No. 2015-00204, con radicado anterior No. 2004-00744, cuando cursaba en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja.

Que en dicho proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-11400, inscripción que figura en la anotación No. 015 de dicho folio de matrícula inmobiliaria, ordenada por el extinto Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barrancabermeja, a través del oficio No. 532 de 19 de junio de 1998.

Que el señor TOMAS ORLANDO PATERNINA CRUZ, en calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado al NO. 2015-00204, solicitó el levantamiento de la medida en mención, que fue inscrita hace más de cinco (05) años; por ende, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 597 num. 10 del Código General del Proceso, pues se cumplen los requisitos allí consagrados.

Que se pone en conocimiento de los interesados esta petición, para que, si a bien lo tienen, puedan ejercer sus derechos.

Se fija este aviso, hoy seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8 a.m., y permanecerá fijado por el término de veinte (20) días hábiles, tal como lo dispone el art. 597 num. 10 del C.G.P., tanto en la secretaría del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, oficina 407, como en el micrositio del mismo.



ANGEL CUSTODIO LEAL SALGADO
SECRETARIO AD-HOC